



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.12
29 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 26 de marzo de 1996, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)
más tarde: Sr. VASSYLENKO (Ucrania)
(Vicepresidente)

SUMARIO

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán

Declaración del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth
del Reino Unido

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo y sus esfuerzos para hacer efectivos estos derechos humanos con inclusión de:

- a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, en particular, en la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo;
- b) Los efectos del injusto orden económico internacional actual sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo (continuación)

Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (continuación)

Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (continuación)

Organización de los trabajos del período de sesiones (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PAKISTÁN

1. El Sr. ALI (Pakistán) señala que los 50 últimos años han constituido un período de relativa paz mundial, durante los cuales otras tensiones han quedado en segundo plano debido a la batalla entre las dos grandes ideologías. También ha sido un período de crecimiento económico y prosperidad sin precedentes para los países de Europa y Asia oriental y una época durante la cual muchos pueblos han ejercitado su derecho a la libre determinación y se han liberado de la dominación colonial.
2. El último decenio del siglo XX representa una nueva fase de la Historia, que se caracteriza por el final de la guerra fría, la ascensión de la democracia y de los derechos humanos y el predominio de las economías libres de mercado. Pero el mundo, lejos de cosechar ningún dividendo de paz, se ha visto consumido por conflictos internos e interregionales y, al mismo tiempo, está en peores condiciones que nunca para imponer o reconstruir la paz. Siguen ocurriendo violaciones flagrantes de los derechos humanos como resultado de tres factores principales: la represión del derecho a la libre determinación, la pobreza y la política de la escasez, y el auge de nuevas formas de odio, intolerancia y enfrentamiento.
3. El final de la guerra fría ha hecho resurgir fuerzas latentes de nacionalismo. La exigencia simultánea de libre determinación por tantos pueblos parece amenazar la existencia misma de los Estados multiétnicos, pero, de hecho, la libre determinación ha ocupado un lugar de formas imaginativas y pragmáticas en muchas partes del mundo.
4. El pueblo de Jammu y Cachemira fue uno de los primeros cuyo derecho a la libre determinación reconocieron las Naciones Unidas, pero, al cabo de 50 años, sigue esperando que se apliquen los acuerdos jurídicamente vinculantes entre la India y el Pakistán, consagrados en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. Entre tanto no ha ocurrido nada que anule esos acuerdos. Como concluía el informe de 1995 de la Comisión Internacional de Juristas, el derecho de los cachemiríes a la libre determinación sigue siendo válido y ejercitable.
5. Cachemira se ha transformado en un matadero desde que las tropas indias dispararon contra manifestantes pacíficos en enero de 1990. Durante seis años el Gobierno de la India ha venido tratando en vano de reprimir la lucha de los cachemiríes por la libertad mediante la fuerza bruta. Tras intentar sembrar la disensión entre los cachemiríes, en la actualidad trata de utilizar elecciones fraudulentas para legitimar su ocupación. El Consejo de Seguridad ha declarado inaceptables esas elecciones, al igual que ha hecho un reciente estudio de la Comisión Internacional de Juristas. La Conferencia de Hurriyet de Todas las Partes ha rechazado esas elecciones, y la perpetración de un fraude tan transparente aumentará las tensiones, en lugar de evitarlas, en la Cachemira en manos de la India.
6. El Gobierno de la India debe revisar el rumbo que sigue en Cachemira. No puede aplastar la voluntad del pueblo cachemirí ni impedir al Pakistán que defienda los derechos cachemiríes y conceda apoyo moral y político a su justa causa. Como la guerra no es una opción para el Pakistán ni para la India, los dos países deben iniciar un auténtico diálogo que puede promoverse sobre la base de los "documentos no oficiales" que intercambiaron a principios de 1994, entre

ellos uno sobre la cuestión de Cachemira. A fin de asegurar el éxito de ese diálogo, debe escuchar la voz legítima del pueblo cachemirí, y la comunidad internacional debe ayudar a éste a comenzar y sostener ese diálogo.

7. Lo más aterrador acerca de la tragedia de Bosnia y Herzegovina es que el mundo no ha hecho nada durante tanto tiempo, salvo adoptar resoluciones piadosas frente a una agresión descarada que viola todos los principios del derecho internacional. El Pakistán ha hecho lo que podía por el pueblo bosnio, porque comparte una fe común con él y porque detesta la agresión.

8. Los Acuerdos de Paz de Dayton deben aplicarse tanto en la letra como en el espíritu. La comunidad internacional no debe sucumbir a la tentación de exonerar a criminales de guerra, y deben elaborarse y reforzarse mecanismos internacionales para castigar y disuadir las violaciones flagrantes de los derechos humanos que ocurran en el transcurso de conflictos armados. La mejor forma de promover la observancia de los derechos humanos es que la comunidad mundial se haga dote de la voluntad política para resolver las causas subyacentes de esos conflictos.

9. La máxima prioridad de la Comisión debe ser proteger el más básico de los derechos humanos: el derecho a la vida. Eso significa poner fin a la matanza cotidiana que infligen la pobreza, el hambre, la malnutrición y las enfermedades prevenibles. La pobreza afecta al derecho a la libertad contra el hambre, a una vida de dignidad, a la educación, a un empleo remunerado y a la vivienda.

10. Aunque por fin se ha reconocido el derecho al desarrollo, el compromiso político mundial a ese respecto está en declive. La asistencia oficial al desarrollo (AOD) ha disminuido y a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas se les está privando de recursos. Se utilizan las cuestiones de derechos humanos para edificar barreras proteccionistas contra las exportaciones de países en desarrollo, lo cual agrava los problemas. En principio, las fuerzas del mercado, cualesquiera sean sus costos sociales, deben ser el único motor del desarrollo, tanto en los países desarrollados como en los que están en desarrollo. Estos últimos deben, presuntamente, seguir adelante con planes como los programas de ajuste estructural y adquirir competitividad comercial al mismo tiempo que defienden normas laborales, sociales y ambientales irrealistas, pese a que los mercados de los países ricos están cerrados a sus productos más competitivos. Aunque en los países en desarrollo hay bolsas de prosperidad, también va en aumento la pobreza absoluta, y el mundo sencillamente no puede permitirse el caos de una serie de Estados que implosionan.

11. La Comisión puede dar vida y sustancia al derecho al desarrollo. En primer lugar, debe designar a un relator especial con el mandato de examinar las políticas económicas y sociales actuales de los Estados a fin de proponer medios de que el derecho al desarrollo se pueda promover universalmente y puede, después, estudiar la posibilidad de aprobar un instrumento internacional sobre el derecho al desarrollo, en el cual se consagre un nuevo contrato mundial para la realización de la prosperidad universal dentro de un calendario específico.

12. Un desafío grave y nuevo con el que se enfrenta la comunidad mundial es el fomento deliberado del enfrentamiento por motivos religiosos, étnicos, lingüísticos y de otro tipo. Se ha calificado correctamente al terrorismo del flagelo de los tiempos modernos. Aunque el terrorismo es odioso cualesquiera sean las creencias de quienes lo practican, la delegación del orador lamenta profundamente la absurda costumbre de determinados sectores de relacionar los

actos terroristas con el Islam, si ocurre que el terrorista es un musulmán. La Comisión debe elevar su voz contra esa discriminación religiosa, así como contra los dobles raseros y la selectividad en la aplicación de las normas sobre derechos humanos. El enfrentamiento Este-Oeste no debe verse sustituido por una nueva cruzada Norte-Sur.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL COMMONWEALTH DEL REINO UNIDO

13. Sir Nicholas BONSOR (Reino Unido) dice que, en el momento en que la comunidad internacional conmemora el quincuagésimo aniversario de la Comisión de Derechos Humanos, es hora de pasar revista a lo que se ha logrado a lo largo de cinco decenios e identificar los múltiples desafíos con los que se sigue enfrentando el mundo. La Declaración Universal de Derechos Humanos ha soportado la prueba del tiempo y sigue constituyendo el rasero por el que se mide la protección de los derechos humanos en todas las regiones, sociedades y culturas. A lo largo de los años la Comisión ha ayudado a elaborar algunos instrumentos más específicos de derechos humanos, a los que se han adherido voluntariamente la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

14. Sin embargo, aunque la ratificación universal de esos tratados de derechos humanos ya no parece un objetivo irrealista, sigue existiendo una laguna deprimentemente amplia entre esos compromisos y los actos de muchos países. La tarea actual consiste en asegurar que los gobiernos cumplan con sus compromisos de derechos humanos, que no se debe permitir permanezcan como promesas huera.

15. Al mismo tiempo, los gobiernos democráticos se enfrentan con graves desafíos, entre ellos la amenaza del terrorismo. Varias atrocidades recientes han puesto en peligro procesos de paz que son frágiles, con objeto de subvertir el proceso democrático. El Gobierno del orador sigue decidido a contrarrestar esa amenaza, y la reciente Cumbre de Sharm-el-Sheikh ha demostrado la determinación de la comunidad internacional de adoptar medidas eficaces conjuntas para combatir el terrorismo y la amenaza que representa para la paz y la democracia.

16. La democratización es inseparable de la protección de los derechos humanos, pues es mediante el proceso democrático como los ciudadanos pueden pedir cuentas a sus gobiernos. La democracia sigue siendo el mejor garante de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y las Naciones Unidas deben multiplicar sus esfuerzos por fomentar que la democracia eche raíces y prospere. La delegación del orador apoya, pues, totalmente la ayuda práctica que las Naciones Unidas puedan prestar, desde la asistencia electoral hasta las medidas ideadas para mejorar el imperio del derecho.

17. En lo que respecta a la imposición del respeto de los derechos humanos, la Comisión y sus procedimientos tienen la máxima importancia. El progreso efectivo en la promoción de los derechos humanos depende en gran medida de la voluntad de los gobiernos de cooperar constructivamente con los relatores especiales y los grupos de trabajo mediante la respuesta completa y puntual a toda denuncia y la concesión de autorización a los relatores para que gocen de un acceso sin restricciones cuando realizan sus visitas. Por desgracia, no siempre ocurre así. También resulta escandaloso observar que continúan los informes sobre intimidaciones y represalias contra particulares y grupos que tratan de cooperar con la Comisión y sus representantes.

18. Las operaciones sobre el terreno también son una parte crucial de la imposición de la observancia. La capacidad de las Naciones Unidas para establecer a supervisores de los derechos humanos en situaciones de crisis es ejemplo del tipo de diplomacia preventiva en la que participa cada vez más. La comunidad internacional debe aprender de la experiencia adquirida en las crisis de Rwanda y la antigua Yugoslavia y asegurar que el despliegue de supervisores en otros lugares tenga todavía más eficacia en el futuro. La presencia de supervisores de derechos humanos en antiguas zonas de conflicto suele dar a los refugiados confianza para repatriarse. Cuando existe un elemento de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, el vínculo entre la paz y los derechos humanos queda firmemente establecido.

19. En ese contexto, y tras el urgente llamamiento hecho por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, su Gobierno hará inmediatamente una aportación de un millón de libras esterlinas como nueva contribución a la operación sobre el terreno en Rwanda, con lo que el total de sus contribuciones bilaterales ascenderá a 3,25 millones de libras y se demostrará la importancia que atribuye a las operaciones sobre el terreno en general y al programa para Rwanda en particular.

20. El orador felicita al Alto Comisionado por su labor y en particular por su valiosa contribución a aplicar los aspectos de derechos humanos del Acuerdo de Dayton. También es importante reforzar las operaciones del Centro de Derechos Humanos, pese a la crisis financiera que afecta a las Naciones Unidas como un todo. A ese respecto, hace suyos decididamente los esfuerzos de reestructuración realizados por el Alto Comisionado. La reciente propuesta de éste de crear un fondo voluntario general en apoyo de las actividades del Centro de Derechos Humanos es una excelente idea.

21. El apoyo del Gobierno del orador al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas es evidente por su participación en la labor de los órganos intergubernamentales competentes. Elogia la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo reciente período de sesiones ha iniciado el proceso vital de aplicar los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, dado que atribuye gran importancia a la campaña de las Naciones Unidas por convertir en realidad la igualdad de la mujer. Con ese talante ha presentado su candidatura para formar parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

22. El imperio del derecho es la base de cualquier sistema de protección de los derechos humanos. Las Naciones Unidas pueden aportar las declaraciones de principios generales, pero corresponde a los propios Estados llevar a la práctica esos principios, no sólo mediante la ratificación de los instrumentos de derechos humanos, sino también al darles expresión concreta en sus leyes y sus prácticas. La difícilísima tarea anual de la Comisión es colmar la laguna entre el principio y la práctica. En esa tarea cuenta con la gran ayuda de las organizaciones no gubernamentales (ONG), que a menudo se hallan en situación excepcional para ayudar a supervisar el cumplimiento.

CUESTIÓN DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAÍSES, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y SUS ESFUERZOS PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS CON INCLUSIÓN DE:

- a) LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR, EN LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO;
- b) LOS EFECTOS DEL INJUSTO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL ACTUAL SOBRE LAS ECONOMÍAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, Y EL OBSTÁCULO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 5 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/22, 23, 106, 113 y 140; E/CN.4/1996/NGO/2, 3, 7, 8, 10, 14 y 15; E/CN.4/Sub.2/1995/12 y 15)

CUESTIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 6 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/10, 24 y 25; E/CN.4/1996/NGO/1, 8 y 11; E/CN.4/1995/11, 21 y 27)

SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 13 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/75, 76 y 96)

FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE INSTRUMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 14 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/77 y 87; A/50/505)

23. La Sra. HEVESI (Hungría) considera alentador que un número cada vez mayor de Estados se haya adherido a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus protocolos facultativos, en particular el primer Protocolo Facultativo, que establece un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden recordar a los gobiernos cuáles son las obligaciones que han contraído por tratado. Al mismo tiempo, sin embargo, las reservas a los tratados, en particular las que son incompatibles con el objetivo y la finalidad de cada tratado, vuelven a poner en tela de juicio el compromiso de los Estados que formulan esas reservas y constituyen un grave obstáculo a la aplicación de las disposiciones de los tratados. Los órganos establecidos por tratados deben dejar claro que algunas reservas son incompatibles con el derecho de los tratados.

24. Es importante agilizar los procedimientos de presentación de informes y en general mejorar la eficiencia de todo el sistema de supervisión de los tratados. A veces más de un órgano establecido por un tratado hace las mismas preguntas, y la inexistencia de un mecanismo para intercambiar información entre esos órganos significa que los Estados están recargados de obligaciones de presentar informes.

25. Los defectos del sistema de supervisión de los tratados nunca deben excusar la presentación tardía de informes. A este respecto, la oradora acoge complacida la práctica de determinados órganos establecidos por tratados de estudiar la situación en Estados Partes aunque no hayan presentado informes a tiempo. Debe alentarse la práctica de solicitar informes e información

adicionales, especialmente en los casos de violaciones masivas de los derechos humanos.

26. La delegación de la oradora acoge complacida la reciente decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de brindar sus buenos oficios al Gobierno de Bosnia y Herzegovina con miras a promover la comprensión entre grupos étnicos, así como su decisión de crear un grupo de trabajo que contribuya a una futura conferencia constitucional en Rwanda. Exhorta a otros órganos establecidos por tratados a que adopten enfoques innovadores parecidos.

27. Su Gobierno hace suya la opinión de la última reunión de presidentes de órganos establecidos por tratados sobre derechos humanos de que los futuros protocolos facultativos de los instrumentos de derechos humanos deben contener disposiciones de carácter preventivo y disposiciones relativas a los procedimientos de recurso o investigación. Ultimamente varios órganos establecidos por tratados han adoptado disposiciones para elaborar medidas de alerta rápida y procedimientos urgentes, y esos actos merecen elogio. La delegación de la oradora también está de acuerdo en que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe aprovechar los conocimientos de los expertos y el asesoramiento de los órganos establecidos por tratados.

28. En sus deliberaciones, decisiones y resoluciones, el Consejo de Seguridad debe tener plenamente en cuenta las obligaciones de los tratados en virtud de los instrumentos de derechos humanos. Debe prestar más atención a las violaciones graves, sistemáticas y generalizadas de derechos humanos, que pueden constituir indicios de inestabilidad política y representar amenazas en potencia a la paz y la seguridad. Los órganos establecidos por tratados deben adoptar una acción concertada en respuesta a las violaciones masivas de los derechos humanos, que comprenda el señalar esas violaciones a la atención del Alto Comisionado, el Secretario General y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas. En las decisiones de política a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas se debe tener en cuenta esa información.

29. La oradora acoge complacida el aumento de la cooperación, comprendido el intercambio de información, entre los órganos establecidos por tratados y los relatores especiales de la Comisión. Hace suya la recomendación de la Sexta Reunión de Presidentes de que se promueva la corriente de información de las ONG a los órganos establecidos por tratados y de que se permita a las ONG participar en la labor de esos órganos.

30. Su delegación apoya el llamamiento hecho por los presidentes a una integración más eficaz de los derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas. Al igual que muchos otros, se siente preocupada por la falta de recursos financieros y humanos necesarios para los órganos establecidos por tratados y espera que se faciliten los recursos presupuestarios adecuados.

31. El Sr. ZHANG Jun (China) observa que la comunidad internacional sigue enfrentada con la difícil y urgente tarea de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales que, junto con el derecho al desarrollo, son indispensables para el pleno goce de los derechos humanos. La pobreza sigue estando generalizada en muchas partes del mundo. El número de pobres ha aumentado considerablemente, no sólo en el mundo en desarrollo, sino también entre los grupos desfavorecidos de los países desarrollados. El Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, de la Subcomisión de

Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, ha señalado los efectos negativos de la pobreza sobre el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

32. Es de lamentar que los esfuerzos hechos en el seno de la Comisión por promover los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo hayan tropezado con muchos obstáculos. De los 33 relatores especiales designados por la Comisión, sólo uno se ha ocupado de la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales. De las 93 resoluciones aprobadas en el anterior período de sesiones, sólo siete guardan relación directa con esos derechos. Algunos que se proclaman defensores de los derechos humanos se han negado a reconocer el derecho al desarrollo como derecho humano básico y han tratado de reducir el volumen de tiempo consagrado por la Comisión a esos asuntos. Esos países condenan a los países en desarrollo por violación de los derechos humanos; se injieren en los asuntos internos de otros países, socavan su estabilidad política y vierten desechos tóxicos en otros países, lo cual obstaculiza su desarrollo, y hacen caso omiso de las peticiones razonables de los países en desarrollo de que se reduzca la deuda externa y reformar el orden económico internacional injusto.

33. La Comisión, controlada por un pequeño número de países, no ha podido consagrar la atención debida al derecho al desarrollo. El orador exhorta a la Comisión a rectificar esa situación y a tratar a todas las categorías de derechos humanos de forma justa y equitativa. La Comisión debe ayudar a crear un clima político favorable a la realización del derecho al desarrollo.

34. La delegación de China es partidaria de establecer un nuevo mecanismo para el ejercicio del derecho al desarrollo. Ese mecanismo ayudaría a eliminar los obstáculos internacionales al desarrollo y desempeñaría una función coordinadora en las relaciones económicas y políticas internacionales.

35. El Gobierno del orador tiene conciencia de la necesidad de garantizar los derechos civiles y políticos, pero considera que el derecho al desarrollo es la máxima prioridad y, en consecuencia, trata de asegurar los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Evidentemente, su enfoque ha tenido éxito: la economía de China muestra un crecimiento sostenido, rápido y sano y el nivel de vida ha mejorado claramente.

36. El Sr. YIMER (Etiopía) observa que en muchas ocasiones la comunidad internacional ha reafirmado el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales, con lo cual lo ha convertido en una norma generalmente aceptada. Para cumplir su compromiso, los gobiernos deben asegurar la igualdad de acceso al desarrollo para toda persona; al mismo tiempo, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible por ayudar a los gobiernos a alcanzar ese objetivo. Debe hacerse hincapié en la interdependencia del desarrollo, la democracia, los derechos humanos, el medio ambiente y un desarrollo compartido de forma equitativa, así como en la persona humana como núcleo de un enfoque integrado del desarrollo.

37. La democracia y la promoción de todas las categorías de derechos humanos son requisitos previos para el desarrollo nacional. Uno de los principales obstáculos a la realización del derecho al desarrollo es la exclusión de individuos y grupos de los procesos nacionales de adopción de decisiones. A nivel internacional, los países en desarrollo deben participar en la elaboración

de la política económica. El clima económico actual, que comprende desigualdades estructurales, cargas de deuda externa, proteccionismo, empeoramiento de la relación de intercambio y reducción de las corrientes de ayuda, no es muy conducente al ejercicio del derecho al desarrollo.

38. La comunidad internacional ha tenido que ayudar a los países en desarrollo a superar el inmenso desafío de la pobreza y ayudar a crear las condiciones para el desarrollo. Más exactamente, debe elaborar estrategias para hacer frente al problema de la deuda externa, aportar ayuda adicional y recursos predecibles, adoptar medidas para reducir o eliminar las prácticas restrictivas del comercio y ayudar a los países en desarrollo a establecer los mecanismos institucionales necesarios para la aplicación con eficacia de la Ronda Uruguay. Por su parte, los países en desarrollo deben contribuir concediendo prioridad al desarrollo y estableciendo programas de desarrollo.

39. La delegación del orador hace suyas las recomendaciones que figuran en el último informe del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1996/24), en el sentido de que debe crearse un grupo intergubernamental de expertos para elaborar una estrategia mundial de promoción del pleno ejercicio del derecho al desarrollo. Es de esperar que la Comisión de Derechos Humanos apruebe por consenso un proyecto de resolución sobre esa cuestión.

40. El Gobierno del orador está convencido de que la democracia es la clave del progreso socioeconómico. Consciente de que la democracia y los derechos humanos no se pueden asegurar si no se elimina la pobreza, ha venido adoptando medidas para mejorar el nivel de vida en Etiopía. La herencia del régimen anterior no es fácil de superar: la transición a una economía de mercado y la descentralización del poder han exigido enormes esfuerzos. Sin embargo, su Gobierno ha logrado aprobar un plan quinquenal de desarrollo, paz y democracia y formular una política económica basada en la industrialización encabezada por la agricultura y el desarrollo de los recursos humanos. En general, su objetivo es dar a todo el pueblo acceso al desarrollo, de conformidad con los principios consagrados en su Constitución.

41. El Sr. EKRA (Côte d'Ivoire) afirma que su Gobierno está edificando pacientemente una sociedad de progreso y bienestar para todos y cada uno de sus ciudadanos y ha aprobado una serie de medidas para promover los derechos humanos, entre ellas la ratificación de instrumentos de derechos humanos, la designación de tres altos comisionados que se ocupen de los problemas de las disparidades regionales, fondos de bienestar para los miembros más vulnerables de la sociedad, una reforma del sistema de enseñanza con aumento de la financiación y un Consejo Constitucional que garantice la transparencia de las elecciones. Su objetivo actual es adquirir un crecimiento de doble dígito a fin de mejorar considerablemente el nivel de vida del país.

42. Sin embargo, su Gobierno podría hacer mucho más por mejorar la situación social y política del país si no se viera presionado por la gran deuda externa y por la necesidad de medidas de ajuste estructural. La aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo exige, pues, una mayor cooperación y solidaridad por parte de la comunidad internacional. En particular, habrá que corregir las corrientes financieras negativas del Sur al Norte, especialmente hacia las instituciones financieras internacionales. Esas instituciones deben, como parte de la reforma del sistema de las Naciones Unidas, introducir los ajustes adecuados que exigen los cambios extraordinarios del clima económico

mundial y llevar a cabo más consultas con todos los principales actores en la escena internacional.

43. Es necesario estudiar conductos más innovadores si la comunidad internacional desea ayudar a los países en desarrollo a escapar del círculo vicioso de la deuda. Ya es hora de que las Naciones Unidas concedan al derecho al desarrollo el mismo peso y la misma importancia que a los derechos civiles y políticos. A este respecto, el programa para el desarrollo debe constituir un vínculo vital en la mejora de la eficiencia de la Organización en esa esfera y debe reforzarse la coordinación de las actividades entre los diversos organismos. La Comisión, como órgano de las Naciones Unidas encargado de la protección y la promoción de los derechos humanos, debe hacer una contribución más vital a la aplicación de las medidas aprobadas por las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo y el progreso en lo social, esfera en la cual la comunidad internacional puede promover un goce auténtico y eficaz por todos los países de los derechos humanos fundamentales. La creación en el Centro de Derechos Humanos de una dependencia encargada de supervisar el seguimiento de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y su aplicación es, pues, muy de celebrar.

44. El Sr. WALDEN (Observador de Israel) señala que el sistema de las Naciones Unidas necesita una institución en la cual los conceptos de derechos humanos se traten como poseedores de un contenido jurídico exacto, en lugar de ser una retórica hueca. La investigación del cumplimiento por el Estado de las disposiciones de los tratados de derechos humanos debe confiarse a expertos cuya imparcialidad esté fuera de toda duda y que cuenten con la confianza de los Estados que están sometidos a su jurisdicción. Claro que los órganos creados por tratados no son técnicamente tribunales, pero deben manifestar su compromiso con el juicio imparcial y el imperio de la ley.

45. Habida cuenta de la importancia del sistema de tratados, es imperativo asegurar que se logre una auténtica universalidad y no una mera semblanza de ella. Como han señalado anteriores oradores, a menudo los instrumentos de ratificación o adhesión van acompañados de reservas de tanto alcance que resultan incompatibles con el objetivo del instrumento de que se trata. El tolerar esas reservas es peligrosísimo. La calidad debe preferirse a la cantidad. Por ello es de esperar que la Comisión de Derechos Humanos pueda elaborar principios adecuados que aseguren que los Estados no ratifiquen convenciones ni se adhieran a ellas sin ninguna intención de tomárselas en serio.

46. El objetivo de la supervisión internacional de las normas de derechos humanos debe perseguirse con vigor, pero la comunidad internacional no debe asumir con complacencia que los órganos establecidos por tratados, tal como funcionan actualmente, han logrado los objetivos que se habían establecido. Aunque algunos Estados pueden tropezar con auténticas dificultades para satisfacer sus obligaciones en materia de presentación de informes, y podrían necesitar asistencia, la no presentación de informes o la presentación de informes insuficientes, superficiales o mendaces no se debe tolerar.

47. El Sr. DRZEWICKI (Observador de Polonia) dice que, de conformidad con el principio de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, los órganos con competencia en esos derechos deben promover un enfoque integrado dentro de sus mandatos. Los derechos sociales, económicos y culturales no pueden tener una condición inherentemente más débil que los derechos políticos y

civiles. Debe prestarse a esos derechos más atención que hasta ahora, al igual que ocurre con el derecho al desarrollo. La injusticia social y económica y la desigualdad en todo el mundo sirven de indicadores de amenazas, no sólo para la estabilidad nacional y local, sino también para la paz y la seguridad internacionales.

48. A raíz de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, debe adoptarse un conjunto de medidas para reforzar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales. Para ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está desarrollando de forma encomiable su capacidad para enfrentarse con los aspectos tanto legales como extralegales de esos derechos. Deben hacerse más esfuerzos por definir determinadas obligaciones mínimas de los Estados que corresponden al contenido básico de los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho nacional y la jurisprudencia internacional sobre derechos económicos han demostrado que varios aspectos de esos derechos son susceptibles de aplicabilidad directa, comprendida la obligatoriedad impuesta por tribunales.

49. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debe seguir examinando medios de mejorar sus métodos de trabajo, comprendidas las disposiciones para ocuparse de las comunicaciones de particulares y de grupos. El Comité todavía no ha agotado sus oportunidades de llevar a cabo un diálogo más polémico con los interlocutores sociales. También se lo debe alentar a estudiar la elaboración de observaciones conjuntas o coordinadas como otros órganos establecidos por tratados. Por desgracia, el Comité sigue sin estar en condiciones de realizar con eficacia su tarea de estudiar los informes presentados por las partes contratantes. Debe ponerse remedio a esas debilidades operacionales.

50. La delegación del orador agradece la contribución hecha por el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo a la identificación de los obstáculos existentes al goce de ese derecho. La mayor responsabilidad por la ejecución de ese derecho incumbe a los propios Estados, pero la comunidad internacional debe cooperar eficazmente para eliminar los obstáculos al desarrollo. Los programas de ajuste estructural no se pueden separar de la adopción de redes de seguridad social sin que ello genere nuevas injusticias sociales. El enfoque de la Unión Europea, mediante el cual se vincula el comercio internacional con los derechos humanos en sus acuerdos con los países en desarrollo, es muy encomiable. Sobre todo, nunca debe olvidarse que los derechos humanos constituyen un reflejo de las exigencias de la dignidad humana.

51. El Sr. MAJDI (Observador de Marruecos) declara que el creciente interés por asegurar el goce del derecho al desarrollo resulta alentador, pero convendría todavía más que ese interés se demostrase en medidas concretas. Por desgracia, al cabo de diez años de aprobarse la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la situación es desalentadora. La lista de países menos adelantados va en aumento, en lugar de disminuir. La asistencia oficial al desarrollo es en la actualidad de sólo el 0,35% del PNB. Todos los años las transferencias de los países en desarrollo por concepto de servicio de la deuda ascienden al 5% de su producto interno bruto, equivalente en algunos casos al 80% de sus ingresos de exportación. Ello pone en peligro el derecho de grandes comunidades a la vida.

52. Es evidente que el ejercicio del derecho al desarrollo es de la incumbencia de los Estados, pero los esfuerzos de éstos necesitan el apoyo de la

comunidad internacional. Hace falta una estrategia a largo plazo basada en el respeto mutuo entre las naciones, una mayor igualdad de oportunidades para cada persona y unas estructuras más democráticas, justas y equitativas internacionales, comerciales y financieras, si se aspira a realizar el derecho al desarrollo. También es necesario asegurar la consulta, el diálogo y la coherencia de la política económica tanto al nivel nacional como en las instituciones internacionales competentes, a fin de conseguir una reforma bien elaborada de los mercados mundiales, en beneficio de todos.

53. Con el final de la guerra fría y la ampliación de las libertades políticas y económicas, la humanidad tiene una oportunidad excepcional de romper con prácticas del pasado. Ha llegado el momento de conseguir un acuerdo sobre el desarrollo que permita el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y que el ser humano esté en la vanguardia de las prioridades nacionales y la cooperación internacional.

54. El Sr. HASSAN (Observador del Sudán) señala que varias conferencias internacionales han reafirmado que la cooperación internacional basada en el respeto mutuo es un requisito previo para el ejercicio del derecho al desarrollo. Los documentos que tiene ante sí la Comisión muestran la necesidad de multiplicar los esfuerzos por superar el obstáculo que representa la pobreza y revelan la interdependencia de los problemas económicos, sociales y culturales.

55. Un número cada vez mayor de países menos adelantados tiene poblaciones que viven por debajo del umbral de la pobreza. Hace unos 25 años, la comunidad internacional formuló el compromiso de asignar el 0,7% del PNB a la asistencia oficial al desarrollo de los países menos adelantados, pero esa promesa no se ha cumplido. El orador exhorta a la comunidad internacional a fomentar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y en particular el ejercicio del derecho al desarrollo.

56. Un volumen cada vez mayor de deuda externa y la pesada carga del servicio de la deuda representan grandes obstáculos al goce real por los países en desarrollo del derecho al desarrollo y otros derechos conexos. Los esfuerzos hechos por aliviar la carga de la deuda distan mucho de lo que hace falta, tanto más cuanto que esos esfuerzos a menudo se aplican de forma selectiva, sólo a algunos países. Por eso su delegación acoge complacida el informe del Secretario General (E/CN.4/1996/22), relativo a las medidas encaminadas a ayudar tanto a los países acreedores como a los deudores a iniciar un diálogo constructivo. Espera que ese diálogo se realice en una conferencia internacional o en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado a resolver el problema de la deuda.

57. El estado de desarrollo de los países pobres se deriva del carácter injusto del sistema de comercio internacional. Los países menos adelantados también deben recibir asistencia para aprovechar ese sistema, con objeto de que puedan cumplir sus compromisos. Se han visto afectados negativamente por las medidas de ajuste estructural, las reformas comerciales y una baja del precio de las materias primas, y a menudo se ven obligados a pagar precios altos por los alimentos que importan. Los países menos adelantados, en especial los importadores netos de alimentos y productos básicos, deben exhortar a sus interlocutores del mundo industrializado a que pongan fin a la discriminación contra los países que están excluidos del sistema internacional.

58. Su delegación hace suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1996/24), pero observa que se prevén distintos escenarios para la participación de algunos países en desarrollo en determinadas actividades. Desea recordar a la Comisión que conforme a la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los países tienen libertad para decidir sus propios sistemas políticos y los rumbos que han de seguir para lograr el desarrollo. En consecuencia, resulta impropio aplicar medidas punitivas como la imposición de bloqueos económicos con objeto de obligar por hambre a un país a aceptar determinadas normas.

59. Su propio Gobierno ha realizado esfuerzos por establecer un equilibrio entre los derechos económicos, sociales y culturales y otros derechos, pese a desastres naturales, conflictos y enfrentamientos internos. Se ha celebrado una conferencia nacional para tratar de idear una estrategia global, y se han preparado planes centrados en la persona humana como medio de dar a ésta todas las oportunidades de gozar de los derechos esenciales que figuran en la legislación, especialmente la legislación musulmana. La conferencia también ha promovido una participación amplia de las bases. Todos esos esfuerzos están encaminados a asegurar la participación de los ciudadanos sudaneses en la vida económica y social de su país.

60. El Sr. Vassylenko (Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia

61. El Sr. BRAND (Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo) dice que las familias que viven en la extrema pobreza y las organizaciones como la suya que trabajan con ellas han recibido con complacencia la proclamación del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Al decidir que se conmemore ese año, las Naciones Unidas han vuelto a destacar el vínculo entre la lucha contra la extrema pobreza y los esfuerzos por asegurar que todos gocen de los derechos humanos. La Comisión debe asignar un tema separado del programa al Año Internacional y al próximo decenio para la erradicación de la pobreza.

62. El segundo informe provisional del Relator Especial de la Subcomisión sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/1995/15) llama la atención sobre graves defectos en las estadísticas sobre la extrema pobreza, hace la tentativa más seria hasta la fecha por definir la extrema pobreza e implica a quienes viven en la extrema pobreza en la investigación sobre la cuestión. Debe invitarse al Relator Especial a proponer formas de complementar su estudio con objeto de mantener la asociación establecida con personas que viven en la extrema pobreza. La Comisión también invitará, según espera el orador, a todos los órganos de las Naciones Unidas a tener en cuenta en sus actividades relacionadas con el Año Internacional y el Decenio el vínculo entre la eliminación de la extrema pobreza y la realización de los derechos humanos y, en la realización de esas actividades, a fomentar la participación de las personas que viven en la extrema pobreza.

63. El Sr. FERNÁNDEZ (Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de la Educación) señala que, si bien los objetivos esbozados en el documento final de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social, celebrada en Copenhague, señalan un nuevo interés por los derechos económicos, sociales y culturales, es poco lo que se ha avanzado en cuanto al logro del goce de esos derechos. En consecuencia, deben hacerse esfuerzos conjuntos por asegurar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, esfuerzos en los cuales la educación tiene un papel decisivo que desempeñar.

64. Los gobiernos y los interlocutores sociales deben comprender que la educación es un catalizador del desarrollo, y los sistemas de enseñanza deben modificarse con objeto de promover la innovación, la autonomía y la libertad. En términos más generales, debe celebrarse un foro de debate sobre los derechos económicos, sociales y culturales, tanto para promover la reflexión intelectual sobre el carácter de esos derechos como para buscar medios prácticos de aplicarlos.

65. La Sra. BRIDEL (Zonta Internacional), tras declarar que habla en nombre de los más de 20 miembros del Comité de las ONG para el Cuarto Mundo, recuerda que tanto la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social, llamaron la atención sobre la necesidad de que los más pobres participaran en los esfuerzos por mejorar su nivel de vida. Para ello, es necesario identificar quienes son los más pobres y establecer relaciones de confianza con ellos, tarea que las ONG están perfectamente cualificadas para llevar a cabo.

66. A ese respecto, las ONG esperan con gran interés la publicación del informe definitivo sobre los derechos humanos y la extrema pobreza por el Relator Especial de la Subcomisión sobre el tema, así como el estudio del UNICEF sobre cómo llegar a los más pobres, ambos de los cuales deben ser objeto de la más amplia difusión. La oradora exhorta a que se elaboren políticas mundiales que den prioridad a la eliminación de la extrema pobreza, estén ideadas para lograr la plena realización de los derechos humanos para todos y tengan en cuenta la información suministrada en los dos informes que ha mencionado, además de las opiniones de las propias personas más pobres. Es fundamental que esas políticas mundiales se tengan en cuenta cuando se preparen y apliquen políticas de desarrollo general económico y social. Además, al definir la extrema pobreza los gobiernos deben tener en cuenta el nivel efectivo de goce de los derechos humanos por los más pobres y la capacidad de éstos para asumir sus responsabilidades sociales, cívicas y familiares, así como los vínculos entre la pobreza y la extrema pobreza.

67. La Sra. ARIF-BERRYMAN (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) indica que el embargo impuesto a Cuba desde hace más de 36 años por el Gobierno de los Estados Unidos de América infringe el artículo 31 de la Declaración de Viena y viola los derechos humanos fundamentales al privar el pueblo cubano de productos básicos indispensables para la nutrición, la salud y la educación. Como resultado de ese embargo, la salud física y mental del pueblo cubano ha empeorado. Por ejemplo, aunque Cuba sigue teniendo sus médicos especializados, personal de salud y hospitales, la cirugía se ha visto limitada por falta de equipo médico, y no se pueden realizar tratamientos postoperatorios debido a falta de medicamentos.

68. El proyecto de ley Helms-Burton empeora la situación de la población de Cuba hasta límites insoportables y socava la soberanía de terceros países. Según estimaciones preliminares, en 1994 el costo total del embargo ascendió a aproximadamente el 50% del total de las importaciones cubanas. La comunidad internacional no puede permitir que un solo Estado condene a toda la población de otro a una situación de extrema necesidad en violación de los principios del derecho internacional. Los embargos, los bloqueos y las sanciones no afectan casi nunca a los dirigentes que son su objetivo, sino que perjudican a los segmentos más vulnerables de la población.

69. El Sr. PARY (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) señala que la mundialización implacable de la economía ha tenido efectos nocivos para los países en desarrollo. El nuevo orden económico, basado en el neoliberalismo, constituye un grave obstáculo a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible y ha empeorado la crisis económica, política y moral de los países más pobres. En particular, la aplicación implacable de la ley de la oferta y la demanda ha tenido efectos mortíferos para la supervivencia de los métodos tradicionales de producción, practicados por los pueblos indígenas, y es muy posible que haya comunidades históricas de países subdesarrollados que acaben por extinguirse.

70. Excepto en el caso de Cuba, esas consideraciones son especialmente aplicables a América Latina. Los derechos económicos, sociales y culturales sólo pueden realizarse y el medio ambiente sólo se puede proteger si se pone fin al crecimiento económico incesante, la acumulación de capital y la idea de que deben realizarse utilidades a toda costa.

71. En Bolivia, por ejemplo, las fórmulas neoliberales están llevando a una marginación de la población autóctona y causando desempleo, un éxodo del campo y la miseria general. Se están eliminando los métodos colectivistas tradicionales de producción, como obstáculos al desarrollo capitalista.

72. Dado el papel desempeñado por las instituciones de Bretton Woods en la pauperización de los países en desarrollo y el desarrollo injusto, desigual y anárquico de la economía mundial, la Comisión debe recomendar a los Estados que lleven a cabo una revisión radical del sistema monetario internacional, a fin de asegurar que el desarrollo libre y soberano se combine con la democracia y los derechos humanos.

73. El Sr. BANDIER (Organización de ciudades unidas para la cooperación Norte-Sur) dice que docenas de millones de personas siguen viviendo en condiciones subhumanas mientras que si los recursos naturales del Planeta estuvieran bien gestionados, podrían aportar una vida decente para todos. La solución consiste en organizar una conferencia mundial en la cumbre sobre los problemas del desarrollo, con miras a erradicar todas las formas de desigualdad social que subyacen en los conflictos de cualquier tipo.

74. De continuar las tendencias actuales, el mundo se convertirá en un lugar insoportable en el cual la ignorancia y la corrupción pondrán en peligro los fundamentos mismos de la civilización, y se perderá el respeto por la naturaleza y los valores humanos tradicionales. En realidad, los derechos económicos, sociales y culturales sólo se pueden ejercitar mediante la aplicación de medidas encaminadas a asegurar el desarrollo mundial, con la participación activa de toda la humanidad. Para ello, su organización se propone cooperar lo más estrechamente posible con todas las organizaciones internacionales e intergubernamentales a todos los niveles.

75. La Sra. LIM (Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo), que habla específicamente en nombre de uno de los afiliados del Foro: la Solidaridad Popular por la Democracia Participativa, indica que el desarrollo económico rápido suele lograrse a expensas de los derechos de la persona, lo cual lleva a una desintegración y una marginación sociales irreversibles. El derecho a la libre determinación no abarca sólo el derecho de combatir la colonización y la dominación por Potencias extranjeras, sino también el derecho de los particulares a participar y ejercitar sus derechos económicos, sociales,

culturales, civiles y políticos. El pleno respeto de los derechos enumerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, guarda una relación inextricable con el proceso de desarrollo, cuyo objetivo central es la realización de las posibilidades de la persona humana en armonía con la participación efectiva de todos los miembros de la sociedad en los procesos pertinentes de adopción de decisiones. Habida cuenta de esa afirmación, es necesario contemplar con el mayor escepticismo la estructura actual de la economía mundial.

76. La República de Corea es un buen ejemplo de lo está ocurriendo. A menudo se cita su industrialización orientada hacia la exportación como nuevo modelo de desarrollo y como base para colocar el desarrollo económico por encima del humano y social. Sin embargo, sus asombrosas tasas de crecimiento económico a corto plazo van acompañadas del fracaso de una agricultura sostenible, de inseguridad alimentaria, de un aumento de los costos ecológicos y sociales, de la difusión de la corrupción, de un aumento de las tasas de delincuencia y de una desintegración social rápida. La triste realidad es que el modelo de desarrollo representado por la República de Corea ha llevado a la exclusión social de las clases no privilegiadas, a una sociedad fragmentada y a dificultades para forjar un consenso sobre políticas generales.

77. La organización de la oradora pide, en consecuencia, a la Comisión que tome nota de que el desarrollo económico rápido no garantiza necesariamente un desarrollo centrado en la población y la democracia popular y que, sin la plena garantía de los derechos económicos y sociales, jamás podrá realizarse el derecho del pueblo a la participación en el proceso democrático.

78. La Sra. GIRMA (Asociación Africana de Educación para el Desarrollo) dice que la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en Africa está resultando cada vez más difícil debido a la reaparición de los odios étnicos y a los conflictos consiguientes. A la comunidad internacional le preocupan las catastróficas consecuencias de la política basada en la etnia en muchos países africanos, pero todavía no se han extraído las lecciones oportunas. Es mucho lo que se ha dicho acerca de detectar indicios de alerta rápida, pero todavía no se ha hecho nada.

79. Una vez debilitadas las instituciones interétnicas, es imposible alcanzar los derechos sociales y económicos, y los proyectos de desarrollo no se pueden ejecutar. El goce de los derechos sociales, culturales y económicos es sólo un sueño en países en los que no se han satisfecho las condiciones políticas necesarias mínimas. Cada vez hay más personas excluidas que no pueden defender sus medios de vida. En consecuencia, en muchos países africanos la violencia termina por convertirse en el único medio de resolver agravios sociales y políticos al no existir ninguna posibilidad de resolver problemas mediante el diálogo.

80. Cuando el antagonismo étnico es un factor dominante, los programas de ajuste estructural se convierten en un pretexto para la expulsión de los elementos capacitados, con objeto de asegurar la dominación del grupo étnico en el poder. Una región o una zona reciben toda la atención, mientras que a las demás se las deja completamente de lado. El odio étnico va fermentando debido a esas prácticas y se prepara otro ciclo de venganza y destrucción. Ante el descontento y el micronacionalismo, los elementos más capacitados y mejor educados se van del país.

81. La educación se ve afectada cuando se desmantelan organizaciones como las asociaciones de profesores. El desarrollo humano integral resulta imposible, porque la energía se desperdicia en una propaganda y una represión destructivas. Los enfrentamientos étnicos y los conflictos civiles ponen en peligro la paz regional e internacional y dislocan la cohesión de sociedades y la integridad de Estados, destruyendo a veces en unos meses progresos realizados a lo largo de decenios.

82. La asociación de la oradora hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y espera que pueda seguir abierto a la participación de todos y, en consecuencia, permitir una amplia participación.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa provisional) (continuación)

83. El PRESIDENTE anuncia que, tras celebrar consultas, se ha decidido que el tema de los desechos tóxicos se estudiará en relación con el tema 5 del programa provisional.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas